

ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL Y LA NECESIDAD DE POLÍTICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS: El ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores en el Chile actual¹

Carolina Guerra F.

I. Introducción

El envejecimiento poblacional constituye uno de los fenómenos demográficos más significativos del siglo XXI, transformando las estructuras sociales, económicas y políticas de las sociedades contemporáneas. Chile no es ajeno a esta realidad, y los datos más recientes del Censo 2024 confirman la aceleración de este proceso, posicionando al país en una etapa de "envejecimiento avanzado" que demanda respuestas urgentes y comprehensivas desde las políticas públicas (Instituto Nacional de Estadísticas [INE], 2024).

Este artículo examina el fenómeno del envejecimiento poblacional en Chile y el mundo, con especial énfasis en la necesidad imperiosa de implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores. A partir de datos actualizados y el análisis de marcos normativos internacionales y regionales, se busca evidenciar que el envejecimiento no representa una amenaza sino una oportunidad para replantear los pilares de nuestra sociedad bajo el prisma de la dignidad humana, la participación y la justicia social.

El presente trabajo sostiene que sólo mediante la adopción de un enfoque basado en derechos humanos —que sitúe a las personas mayores en el centro de las acciones y reconozca su agencia, autonomía y contribución social— será posible construir una sociedad verdaderamente inclusiva e intergeneracional, capaz de garantizar el bienestar y la realización personal de todos sus miembros, independientemente de su edad.

II. La realidad demográfica: Chile y el mundo frente al envejecimiento poblacional

El mundo experimenta una transformación demográfica sin precedentes. Según las Perspectivas de la Población Mundial 2024, la población mundial alcanzó los 8.200 millones de personas en 2024 y se proyecta que llegará a un máximo de aproximadamente 10.300 millones hacia 2085, antes de disminuir gradualmente (Naciones Unidas, 2024). Sin embargo, más allá del crecimiento poblacional, el cambio más significativo radica en la estructura etaria de las sociedades: el mundo está envejeciendo a un ritmo sin precedentes. La esperanza de vida al nacer alcanzó los 73,3 años en 2024, lo que representa un aumento de 8,4 años desde 1995, y se prevé que llegará a 77,4 años en 2054 (Organización Mundial de la Salud

¹ Este artículo forma parte de la revista Asociación para la Promoción del Bienestar (APROB). Revista Sistemas de Salud y Bienestar Colectivo No 8. Santiago, enero de 2026. En [Revista Sistema de Salud y Bienestar Colectivo N°8 Enero – Abril 2026 – ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL BIENESTAR](#)

[OMS], 2024). El número de personas de 60 años o más pasó de 1.100 millones en 2023 a proyecciones de 1.400 millones en 2030. Entre 2024 y 2074, la proporción de personas mayores de 65 años se duplicará, pasando del 10% al 20,7% de la población mundial (Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA], 2024).

Para 2080, se anticipa que el número de personas de 65 años o más superará al de menores de 18 años por primera vez en la historia moderna, un hito que refleja la profundidad de esta transición demográfica (Naciones Unidas, 2024). Este envejecimiento poblacional no es uniforme. Mientras que en 2020 el número de personas de 60 años o más superó al de niños menores de cinco años globalmente, los países en desarrollo están experimentando este proceso a una velocidad considerablemente mayor que la registrada históricamente en los países desarrollados. En efecto, muchos países importantes de Asia Oriental, incluyendo China, Taiwán, Singapur y ambas Coreas, alcanzarán el 30% de población mayor de 65 años hacia 2050, apenas 20 años después que las naciones desarrolladas — una diferencia temporal considerablemente pequeña dada la enorme brecha en niveles de desarrollo económico y social (UNFPA, 2024).

América Latina y el Caribe se encuentran en medio de esta acelerada transición. La región experimenta una velocidad de envejecimiento del 3,5% proyectada para el período 2020-2025, tres veces superior al índice de crecimiento de la población total. Para el año 2050, se proyecta una proporción de adultos mayores superior al 15% en todos los países de la región, y superior al 30% en varios de ellos, incluyendo Cuba, Uruguay, Chile y varios países del Caribe (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía [CELADE], 2024).

Los resultados del Censo 2024 confirman de manera contundente que Chile se consolida como una de las poblaciones más envejecidas del Cono Sur y de América Latina. El censo contabilizó 18.480.432 personas, y las cifras demográficas son elocuentes: el 14% de la población tiene 65 años o más, un aumento significativo respecto al 11,4% registrado en 2017 y al 6,6% de 1992 (INE, 2024). Simultáneamente, el porcentaje de personas de 14 años o menos disminuyó de 29,4% en 1992 a 17,7% en 2024. El Índice de Envejecimiento —que mide la cantidad de personas de 65 años o más por cada 100 menores de 15 años— alcanzó 79 en 2024, un aumento exponencial respecto a los 56,9 de 2017, 31,3 de 2002 y 22,3 de 1992 (INE, 2024). Esta progresión acelerada evidencia que el país ha duplicado su índice de envejecimiento en menos de una década.

Las proyecciones indican que Chile pasará del 14% al 21% de población mayor en apenas 17 años, mientras que a Uruguay le tomó 48 años alcanzar la misma transición —una aceleración que plantea desafíos urgentes para la adaptación de sistemas e instituciones (Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, 2024). Según este mismo observatorio, la población de 60 años o más alcanzó el 19,8% en 2024, casi el doble de su proporción respecto de 1992, cuando representaba el 9,8%. Entre 2017 y 2024, la población mayor creció un 28,6%, correspondiente a un aumento promedio anual del 3,7%, muy por encima del crecimiento de la población total del país, que fue solo del 0,7% en el mismo periodo. Las proyecciones de organismos internacionales indican que en 2044 el grupo de 60 años y más será el

más numeroso en el país, con alrededor de 6,2 millones de personas, superando los 7 millones después del 2050 (Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, 2024).

El envejecimiento en Chile presenta características distintivas que merecen atención. Se observa una feminización del envejecimiento: el índice de feminidad para personas de 80 años y más alcanzó 166,7 en 2024, lo que significa que por cada 100 hombres en este grupo etario hay casi 167 mujeres (Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, 2024). Esta mayor presencia femenina en edades avanzadas, sumada al incremento de la longevidad, subraya la necesidad de políticas públicas con enfoque de género. Asimismo, el envejecimiento no es geográficamente homogéneo. Las regiones de Valparaíso con un índice de 98,6 y Ñuble con 97,6 presentan los mayores índices de envejecimiento, mientras que las regiones del norte del país, como Tarapacá con 43,9 y Antofagasta con 49,3, mantienen poblaciones relativamente más jóvenes debido a procesos migratorios (INE, 2024). A nivel comunal, 114 comunas, equivalentes al 33% del total, presentan un índice de envejecimiento igual o superior a 100, es decir, ya hay más personas mayores que niños, niñas y adolescentes.

La composición de los hogares refleja también el envejecimiento poblacional: el 11,6% de los hogares a nivel nacional están conformados solo por personas de 65 años o más, cifra que era de apenas 4,3% en 1992 (INE, 2024). Adicionalmente, el porcentaje de hogares unipersonales aumentó de 8,3% en 1992 a 21,8% en 2024, fenómeno asociado al envejecimiento, la viudez y los cambios en las estructuras familiares. Esta transformación demográfica obedece fundamentalmente a dos factores interrelacionados: el descenso de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida. En Chile, la Tasa Global de Fecundidad cayó dramáticamente de 6 hijos por mujer en el quinquenio 1955-1960 a 1,16 hijos por mujer en 2024, situándose muy por debajo del nivel de reemplazo poblacional de 2,1 hijos (INE, 2024). Esta reducción se asocia a múltiples factores: la masificación de métodos anticonceptivos, la incorporación de la mujer al mercado laboral, el aumento de la escolaridad femenina, la postergación de la maternidad, y transformaciones culturales relacionadas con los proyectos de vida y la autonomía de las mujeres.

III. El enfoque de derechos humanos: un imperativo ético y político

El enfoque basado en derechos humanos representa un cambio de paradigma fundamental en la conceptualización y diseño de políticas públicas. A diferencia de enfoques asistencialistas o caritativos que conciben a las personas mayores como objeto de protección o beneficiarias pasivas de servicios, el enfoque de derechos las reconoce como sujetos plenos de derecho, con agencia, autonomía y capacidad de decisión sobre sus propias vidas (CELADE, 2024). Este enfoque se sustenta en tres principios fundamentales recogidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos: la universalidad, que implica que todos los derechos humanos corresponden a todas las personas por el solo hecho de serlo, sin discriminación alguna; la inalienabilidad, que establece que los derechos no pueden ser enajenados ni renunciados; y la indivisibilidad e interdependencia, que reconoce que todos los derechos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— están interrelacionados y son igualmente importantes.

Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos se caracterizan por situar a las personas mayores en el centro de las acciones, reconociendo su diversidad y las múltiples discriminaciones que pueden enfrentar. Implica considerar la perspectiva de género, la interseccionalidad —reconociendo que factores como la etnia, la condición socioeconómica, la discapacidad, la orientación sexual o la ubicación geográfica generan vulnerabilidades específicas—, la participación activa de las personas mayores en el diseño, implementación y evaluación de políticas, y la rendición de cuentas de los Estados como garantes de derechos (CELADE, 2024).

Si bien los derechos de las personas mayores están implícitos en los principales tratados internacionales de derechos humanos —como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966— durante décadas la comunidad internacional no prestó suficiente atención específica a los obstáculos que dificultan el pleno disfrute de sus derechos. Un primer hito fue la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Viena en 1982, que elaboró un Plan de Acción con 62 puntos sobre temas como salud, vivienda, familia, bienestar social, seguridad de ingresos, empleo y educación. La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid en 2002, aprobó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que establece tres direcciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez; y la creación de un entorno propicio y favorable (Naciones Unidas, 2024).

A nivel regional, América Latina dio un paso histórico con la aprobación en 2015 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, el primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo dedicado específicamente a los derechos de este grupo poblacional (Organización de Estados Americanos [OEA], 2015). Chile ratificó esta Convención, comprometiéndose así a promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores. La Convención define a la persona mayor como aquella de 60 años o más, salvo que la legislación nacional establezca una edad base menor o mayor, no superior a 65 años, y prohíbe explícitamente la discriminación por edad en la vejez (OEA, 2015).

Establece derechos específicos en múltiples áreas: igualdad y no discriminación; vida y dignidad en la vejez; independencia y autonomía; participación e integración comunitaria; seguridad y vida sin ningún tipo de violencia; derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud; derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo; derecho a la libertad personal; derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información; derecho a la seguridad social; derecho al trabajo; derecho a la salud; derecho a la educación; derecho a la cultura; derecho a la recreación, esparcimiento y deporte; derecho a la vivienda; derecho a un medio ambiente

sano; derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal; derechos políticos; derecho de reunión y de asociación; y situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (OEA, 2015).

Adicionalmente, la Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030, declarada por la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas, enfatiza cuatro áreas de acción: cambiar la forma en que pensamos, sentimos y actuamos con respecto a la edad y el envejecimiento, combatiendo el edadismo; asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, creando entornos favorables; ofrecer una atención integrada y centrada en la persona, y servicios de salud primarios que respondan a las necesidades de las personas mayores; y proporcionar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que la necesitan (OMS, 2024). Este marco normativo internacional y regional constituye la base sobre la cual deben construirse las políticas públicas nacionales con enfoque de derechos.

IV. Desafíos y propuestas para el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores en Chile

A pesar de los avances normativos, las personas mayores en Chile enfrentan múltiples barreras para el ejercicio pleno de sus derechos. La pobreza y la inseguridad económica constituyen uno de los principales obstáculos que demandan una respuesta urgente desde las políticas públicas. El sistema de pensiones chileno, basado en la capitalización individual, ha generado pensiones insuficientes para garantizar un nivel de vida digno. De acuerdo al estudio sobre buenas prácticas en el ámbito de las políticas públicas para las personas mayores con un enfoque de derechos humanos, existe una proporción significativa de personas mayores en situación de vulnerabilidad económica que dependen de transferencias estatales como la Pensión Garantizada Universal y el Aporte Previsional Solidario, las cuales, si bien representan un avance, resultan insuficientes para cubrir las necesidades básicas (CELADE, 2024).

La desigualdad de género se agudiza en la vejez. Las mujeres mayores presentan tasas de pobreza superiores a los hombres debido a historiales laborales más discontinuos —producto de responsabilidades de cuidado no remunerado—, menores salarios durante su vida activa, y mayor longevidad. La feminización del envejecimiento, sumada a estas desventajas acumuladas, genera una situación de particular vulnerabilidad que requiere atención específica con enfoque de género (Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, 2024). Frente a este panorama, resulta fundamental avanzar hacia un sistema de pensiones reformado integralmente que garantice pensiones suficientes para un nivel de vida digno. Esto implica fortalecer el pilar solidario, reconocer y compensar las labores de cuidado no remuneradas especialmente de mujeres, y asegurar que ninguna persona mayor viva en pobreza. La Pensión Garantizada Universal debe aumentar progresivamente hasta alcanzar al menos el valor de la línea de pobreza por ingresos, complementándose con programas de apoyo para el acceso a vivienda digna, servicios básicos, alimentación y otros elementos esenciales del derecho a un nivel de vida adecuado.

El envejecimiento trae consigo un aumento de enfermedades crónicas no transmisibles, dependencia funcional y necesidades de cuidados de largo plazo. El sistema de salud chileno, aunque ha incorporado programas específicos como el Programa de Salud del Adulto Mayor, enfrenta desafíos de accesibilidad, oportunidad y calidad. Las listas de espera para atenciones especializadas, la fragmentación entre el sistema público y privado, y la insuficiente formación en geriatría y gerontología del personal de salud limitan el acceso a una atención integral y de calidad (OMS, 2024). Los cuidados de largo plazo constituyen un área crítica que requiere atención prioritaria. Como señala el estudio sobre cuidados de largo plazo para personas mayores, Chile requiere transitar desde un modelo de cuidado principalmente familiar y feminizado hacia un sistema integral de cuidados que reconozca esta función como una responsabilidad compartida entre familias, Estado, mercado y comunidad (Huenchuan, 2024).

La reciente aprobación de la Ley de Cuidados representa un avance, pero su implementación efectiva requiere recursos, institucionalidad y un cambio cultural profundo. Es imperativo desarrollar un modelo de atención de salud integral, centrado en la persona, que aborde no sólo la enfermedad sino la promoción de la salud y la prevención. Esto incluye la formación especializada en geriatría y gerontología, la eliminación de barreras de acceso, y la garantía de atención oportuna y de calidad. El sistema de cuidados de largo plazo debe institucionalizarse con financiamiento adecuado, reconociendo el derecho al cuidado tanto de quienes lo requieren como de quienes lo brindan. Debe incluir servicios comunitarios, apoyo domiciliario, centros de día, residencias de larga estadía cuando sea necesario, y apoyo a las familias cuidadoras (Huenchuan, 2024). La profesionalización y dignificación del trabajo de cuidados, así como la corresponsabilidad social en esta función, son elementos centrales de un sistema de cuidados con enfoque de derechos.

El edadismo —los estereotipos, prejuicios y discriminación hacia las personas por su edad— constituye una barrera invisible pero perversa que atraviesa todos los ámbitos de la vida social. La sociedad chilena mantiene concepciones negativas sobre el envejecimiento, asociándolo exclusivamente a declive, dependencia y pérdida de capacidades. Estos estereotipos se traducen en discriminación laboral, donde las personas mayores enfrentan mayores dificultades para encontrar empleo o mantener su participación laboral; exclusión de espacios de toma de decisiones; infantilización; y negación de su autonomía y capacidad de decisión (OMS, 2024). La participación social, política y comunitaria de las personas mayores es limitada. Si bien existen organizaciones de personas mayores, su incidencia en políticas públicas es insuficiente. Los mecanismos de consulta y participación son escasos, y la representación de personas mayores en espacios de decisión política es marginal. El diseño de políticas públicas frecuentemente se realiza "para" las personas mayores pero no "con" ellas, contraviniendo el principio de participación del enfoque de derechos (CELADE, 2024).

Para combatir el edadismo y promover la participación efectiva, se requieren campañas sostenidas de sensibilización que transformen las representaciones

sociales sobre el envejecimiento, destacando las contribuciones de las personas mayores, su diversidad, y los aportes que realizan a sus familias y comunidades. La educación desde edades tempranas sobre el envejecimiento como proceso natural y sobre los derechos de las personas mayores puede contribuir a sociedades más inclusivas. La participación debe garantizarse mediante la creación de consejos consultivos con poder vinculante, la inclusión de personas mayores en comités de diseño de políticas, y el fortalecimiento de sus organizaciones. Las políticas de empleo deben combatir la discriminación etaria y facilitar la continuidad laboral de quienes deseen y puedan continuar trabajando, con flexibilidad y adaptaciones según sus necesidades (CELADE, 2024).

La pandemia de COVID-19 evidenció de manera dramática la brecha digital que afecta a las personas mayores. La digitalización acelerada de servicios públicos y privados, sin consideración de las capacidades y conocimientos tecnológicos de todos los grupos etarios, generó exclusión y vulneración de derechos. El acceso a servicios de salud, beneficios sociales, trámites bancarios y hasta el ejercicio de la ciudadanía requieren cada vez más competencias digitales que muchas personas mayores no poseen, sin que existan programas sistemáticos y de cobertura universal para la alfabetización digital. Deben implementarse programas masivos y gratuitos de alfabetización digital específicamente diseñados para personas mayores, considerando sus ritmos de aprendizaje y necesidades. Los servicios públicos digitales deben mantener alternativas presenciales y telefónicas, asegurando que la digitalización no se convierta en una nueva forma de exclusión. La accesibilidad web de los sitios gubernamentales y el diseño de interfaces amigables son esenciales para garantizar el derecho de acceso a la información y servicios (OMS, 2024).

El maltrato hacia las personas mayores —físico, psicológico, económico o por negligencia— constituye una grave vulneración de derechos que permanece frecuentemente invisibilizada. La dependencia funcional y económica, el aislamiento social, y la falta de mecanismos efectivos de denuncia y protección perpetúan situaciones de abuso. La pandemia agravó esta situación al aumentar el confinamiento y reducir las redes de apoyo. Se requieren protocolos de detección y atención del maltrato en todos los servicios que atienden personas mayores, capacitación de profesionales, campañas de prevención, y un sistema judicial ágil y especializado. Los mecanismos de denuncia deben ser accesibles y confidenciales, garantizando protección efectiva a las víctimas (OEA, 2015).

Las ciudades chilenas no están diseñadas para la diversidad etaria. La falta de accesibilidad universal en el transporte público, las barreras arquitectónicas en veredas y edificios, la insuficiencia de espacios públicos adaptados, y la inseguridad urbana limitan la movilidad e independencia de las personas mayores. En términos de entornos físicos, la accesibilidad universal debe ser obligatoria en espacios públicos y transporte. Las políticas de desarrollo urbano deben incorporar el concepto de ciudades amigables con las personas mayores, promovido por la Organización Mundial de la Salud, con espacios públicos seguros, iluminados, con bancas y servicios, transporte accesible y frecuente, y viviendas adaptables (OMS, 2024). La creación de estos entornos favorables requiere inversión en infraestructura,

planificación urbana inclusiva y políticas de vivienda que permitan el envejecimiento en el lugar.

Resulta fundamental fortalecer el marco normativo e institucional para garantizar el ejercicio efectivo de derechos. Es esencial avanzar hacia una Ley Integral de Derechos de las Personas Mayores que, en línea con la Convención Interamericana, garantice de manera comprehensiva y vinculante todos los derechos de este grupo poblacional (OEA, 2015). Esta ley debería establecer mecanismos de exigibilidad, órganos de supervisión, presupuestos garantizados, y sanciones frente a su incumplimiento. A nivel institucional, se requiere fortalecer el Servicio Nacional del Adulto Mayor, dotándolo de mayores atribuciones, recursos y capacidad de coordinación intersectorial. La creación de un Defensor de las Personas Mayores, como existe en otros países, podría contribuir a la protección de sus derechos y la fiscalización de su cumplimiento.

Las políticas deben reconocer que las personas mayores no constituyen un grupo homogéneo. Las mujeres mayores, las personas mayores con discapacidad, las personas mayores indígenas, las personas mayores de diversidades sexuales, las personas mayores en situación de pobreza o ruralidad, enfrentan discriminaciones múltiples que requieren respuestas específicas (CELADE, 2024). La interseccionalidad y la interculturalidad deben permear el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas. Las políticas para personas mayores requieren financiamiento adecuado y sostenido. Los presupuestos públicos deben reflejar la prioridad política asignada a este grupo poblacional, cuya proporción en la población se incrementa aceleradamente. Es fundamental establecer sistemas robustos de monitoreo y evaluación, con indicadores específicos por edad, género y otras variables relevantes, que permitan medir el progreso en la garantía de derechos y ajustar las políticas según la evidencia. La rendición de cuentas debe incluir la participación de las propias personas mayores y de la sociedad civil (CELADE, 2024).

V. Conclusiones

El envejecimiento poblacional representa uno de los mayores desafíos y oportunidades del siglo XXI para Chile y el mundo. Los datos actualizados demuestran que este fenómeno se acelera y profundiza, transformando la estructura demográfica de nuestras sociedades de manera irreversible (INE, 2024; Naciones Unidas, 2024). Chile, con un 14% de su población mayor de 65 años en 2024 y proyecciones que indican que los mayores de 60 años serán el grupo etario más numeroso en 2044, se encuentra en un momento crítico que demanda respuestas urgentes y transformadoras (Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, 2024).

Este artículo ha argumentado que el envejecimiento no debe conceptualizarse como una amenaza o carga social, sino como un logro del desarrollo y una oportunidad para repensar y fortalecer los pilares de nuestra sociedad. Sin embargo, para que este potencial se materialice, resulta imperativo adoptar un enfoque basado en derechos humanos que sitúe a las personas mayores en el centro de las políticas públicas, reconociéndolas como sujetos plenos de derecho con

autonomía, dignidad y capacidad de contribución social (CELADE, 2024; OEA, 2015).

El marco normativo internacional y regional, especialmente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores ratificada por Chile, establece estándares claros sobre los derechos que deben garantizarse y las obligaciones del Estado (OEA, 2015). No obstante, la distancia entre el reconocimiento formal de derechos y su ejercicio efectivo permanece considerable. La pobreza, la discriminación etaria, las barreras de acceso a salud y cuidados, la exclusión digital y social, y la falta de participación efectiva constituyen obstáculos que vulneran cotidianamente los derechos de miles de personas mayores en nuestro país.

Transitar desde un enfoque asistencialista hacia uno basado en derechos requiere transformaciones profundas en las políticas públicas, las instituciones, la asignación presupuestaria, pero también en las representaciones sociales y las prácticas culturales. Implica reconocer que los derechos no caducan con la edad, que la dignidad humana es inherente e inviolable independientemente de la funcionalidad o productividad económica, y que una sociedad justa se mide por cómo trata a sus miembros más vulnerables. Las políticas con enfoque de derechos deben caracterizarse por la universalidad, la integralidad, la participación, la interseccionalidad, la sostenibilidad financiera y la rendición de cuentas (CELADE, 2024). Deben abordar no sólo las necesidades inmediatas sino también las causas estructurales de la desigualdad y la exclusión. Deben construirse "con" las personas mayores, reconociendo su diversidad, su experiencia y su agencia.

La Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030 representa una oportunidad para la acción concertada (OMS, 2024). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con su principio rector de "no dejar a nadie atrás", interpelan directamente a garantizar la inclusión de las personas mayores. Las lecciones de la pandemia de COVID-19, que afectó desproporcionadamente a este grupo, deben traducirse en políticas que fortalezcan la resiliencia y la protección. El envejecimiento nos convoca a todas y todos, porque todas las personas —si tenemos la fortuna de vivir lo suficiente— envejeceremos. Construir una sociedad que honre, respete y garantice los derechos de las personas mayores es, en última instancia, construir una sociedad más justa, más solidaria y más humana para todas las generaciones. Es una tarea que no admite postergación y que requiere el compromiso de los Estados, la sociedad civil, el sector privado, las familias y las propias personas mayores.

Chile tiene la oportunidad de convertirse en referente regional en la garantía de los derechos de las personas mayores. Para ello, debe traducir los compromisos internacionales asumidos en políticas públicas concretas, financiadas adecuadamente, implementadas efectivamente, y evaluadas rigurosamente. Debe combatir el edadismo y promover una cultura de respeto y valoración de la vejez. Debe garantizar que todas las personas mayores puedan ejercer plenamente sus derechos, vivir con dignidad, participar activamente en la sociedad, y envejecer en condiciones de seguridad, inclusión y bienestar. El envejecimiento poblacional

es una realidad inexorable. La pregunta no es si envejeceremos como sociedad, sino cómo lo haremos. La respuesta a esta interrogante definirá el tipo de sociedad que somos y que queremos legar a las futuras generaciones. Este artículo ha buscado contribuir a esa reflexión, argumentando que sólo mediante la adopción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos podremos garantizar que el envejecimiento sea una experiencia de plenitud, dignidad y realización personal para todas y todos. El desafío es colectivo, la urgencia es evidente, y el imperativo ético es ineludible.

Referencias

1. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía. (2024). *Buenas prácticas en el ámbito de las políticas públicas para las personas mayores con un enfoque de derechos humanos*. CEPAL.
2. Huenchuan, S. (2024). *Cuidados de largo plazo para personas mayores: perspectivas demográficas y sociales en el Caribe hispano, Centroamérica y México*. CEPAL.
3. Instituto Nacional de Estadísticas. (2024). *Primeros resultados del Censo 2024*. INE.
4. Naciones Unidas. (2024). *Perspectivas de la población mundial 2024*. División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
5. Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo. (2024). *Informe sobre envejecimiento poblacional en Chile*. Pontificia Universidad Católica de Chile.
6. Organización de Estados Americanos. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. OEA.
7. Organización Mundial de la Salud. (2024). *Envejecimiento y salud*. OMS.
8. Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2024). *Envejecimiento de la población*. UNFPA.